



02.12.2024  
ZZ - 603

MINISTERIO DE HACIENDA

09 ENE 2025

TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA PARA EL AÑO 2025.

SANTIAGO, 17 DIC 2024

EXENTO N° 477

VISTOS: El artículo 11 de la Ley N° 18.196; el artículo 3 de la Ley N° 19.880; la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N° 724, de 2001, y N° 811, de 2010; y la Circular del Ministerio de Hacienda N° 15, de 2024,

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la *Empresa Nacional de Minería* para el año 2025, en los términos que a continuación se indican:

//.-



13879/2024

**EMPRESA NACIONAL DE MINERIA**  
**PRESUPUESTO DE CAJA 2025**

<u>SUBT</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILES DE US\$</u>
			<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>3.566.193</u></b>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	988.044
	01		Venta de Bienes y Servicios	987.989
	02		Canon y/o Peajes	55
02			RENTA DE INVERSIONES	56
04			VENTA DE ACTIVOS	1.535
05			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	9.151
	51		Préstamos Concedidos a Terceros	1.426
	52		Préstamos al Personal	7.725
06			TRANSFERENCIAS	227.081
	62		Del Sector Público	227.081
		001	Recuperación de Impuestos	128.064
		003	Aporte Fiscal-Ley de Presupuestos (1)	35.000
		004	Otras	64.017
07			OTROS INGRESOS	20.725
	71		Fondos de Terceros	17.989
	79		Otros	2.736
08			ENDEUDAMIENTO	2.280.421
11			SALDO INICIAL DE CAJA	39.180
			<b><u>GASTOS</u></b>	<b><u>3.566.193</u></b>
21			GASTOS EN PERSONAL (2)	40.568
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN (3)	909.008
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	3.825
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.652
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	14.636
31			INVERSIÓN REAL (4)	52.587
	53		Estudios para Inversiones	32.466
	55		Proyectos de Inversión	20.121
32			INVERSIÓN FINANCIERA	13.206
50			AMORTIZACIONES	2.341.711
	91		Amortizaciones Internas Deuda no Fiscal	2.341.711
90			SALDO FINAL DE CAJA	3.000

**GLOSAS:**

- (1)** Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería (ENAMI). Incluye US\$ 3.000 miles para desarrollar las actividades de reconocimiento de recursos y/o reservas mineras.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.

Aplicará sobre esta asignación lo dispuesto en el artículo 25° de esta ley. Sin perjuicio de ello, ENAMI deberá informar a la Dirección de Presupuestos, así como publicar en su sitio web, trimestralmente, a más tardar 30 días luego de terminado el trimestre respectivo, las actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región y los montos



asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.

Cualquier otra actividad de fomento que desarrolle la empresa deberá ser aprobada por su Directorio con expresa mención del impacto financiero y patrimonial de la misma.

Con la finalidad de contar con una visión integral de la Política de Fomento al Sector de la Pequeña Minería, ENAMI y Subsecretaría de Minería deberán coordinar sus intervenciones para una adecuada articulación en los procesos de postulación, selección y seguimiento de beneficiarios de los programas de fomento a la minería. Para ello, ENAMI informará ex ante a la Subsecretaría de Minería los criterios de focalización y/o priorización de su Programa, así como los mecanismos que aseguren la complementariedad en la entrega de los bienes o servicios a proveer a la población objetivo.

Por otra parte y ex post, ENAMI deberá informar los beneficiarios efectivos y los bienes y servicios recibidos por ellos, todo lo cual deberá consolidarse en una única base de datos de beneficiarios efectivos en la Subsecretaría de Minería. A partir de dicha información, la Subsecretaría de Minería informará a DIPRES la complementariedad efectiva lograda por la ejecución de los programas de fomento a la minería (beneficiarios y bienes y servicios provistos).

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

- (2) Incluye:  
Dotación máxima de personal planta permanente: 900.
- (3) Incluye:  
- US\$ 726.590 miles para la compra de materias primas y semielaboradas.
- (4) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y COCHILCO, y con la identificación previa expedida por decreto exento, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.482.



02.12.2024  
ZZ - 603

II. **APRUÉBESE** el Estado de Resultados de la *Empresa Nacional de Minería* para el año 2025, en los siguientes términos:

**EMPRESA NACIONAL DE MINERIA**  
**ESTADO DE RESULTADOS 2025**

<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>MILES DE US\$</u></b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4.369</b>
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	53.567
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.017.358
COSTO DE EXPLOTACIÓN (MENOS)	-963.791
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (MENOS)	-49.198
<b>RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-37.468</b>
INGRESOS FINANCIEROS	1.391
UTILIDAD INVERSIÓN EMPRESAS RELACIONADAS	0
VENTA DE ACTIVOS	
OTROS INGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN	4.326
GASTOS FINANCIEROS (MENOS)	-19.995
PÉRDIDA INVERSIÓN EMPRESAS RELACIONADAS	0
OTROS EGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN (MENOS)	-23.330
DIFERENCIA DE CAMBIO	140
<b>RESULTADO A. DE IMPTO. A LA RENTA E ÍTEMES EXT.</b>	<b>-33.099</b>
IMPUESTO A LA RENTA	0
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE INTERÉS MINORITARIO	-33.099
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) LÍQUIDA</b>	<b>-33.099</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>-33.099</b>







02.12.2024  
ZZ - 603

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



**MARIO MARCEL CULLELL**  
**MINISTRO DE HACIENDA**



**JEFA DIVISION JURIDICA**



**AURORA WILLIAMS BAUSSA**  
**MINISTRA DE MINERÍA**



**DIRECCION DE PRESUPUESTOS**  
**DIRECTORA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**



**DIRECCION DE PRESUPUESTOS**  
**SECTOR EMPRESAS PUBLICAS**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Heidi Berner Herrera", written over a horizontal line.

**HEIDI BERNER HERRERA**  
Subsecretaria de Hacienda